

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

SUBVENCIONES ANDALUCÍA COMERCIOS 2023

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Desde el 3 de enero de 2023 al 28 de febrero de 2023.

CONCURRENCIA NO COMPETITIVA

CONCESIÓN POR ORDEN DE LLEGADA

OBJETO

Promover la actualización y el impulso del sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.

ENTIDADES BENEFICIARIAS

- Tener la condición de pyme.
- Figurar inscritas y en alta a la fecha de la solicitud en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de AEAT.
- Que la actividad principal de la empresa esté encuadrada en el ámbito del comercio correspondiente a alguno de los códigos del CNAE estipulados en el ANEXO I (ver págs. 35 y ss. de la Orden reguladora Orden de 27 de diciembre de 2022, enlace al final de esta Circular, para comprobar si tu CNAE se encuentra en el listado).

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

El importe subvencionado será del 100 % del presupuesto solicitado con un límite de 200.000,00 € y un mínimo de inversión en el proyecto de 5.000,00 €,

- Los impuestos, tasas y licencias no son subvencionables.
- El abono de la subvención se realiza de forma anticipada a la justificación del proyecto.

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

Línea 1:

- ✓ **Proyectos** de nuevas tecnologías dirigidos a mejorar diferentes áreas de la **estrategia comercial** en línea **y de comunicación**, del modelo de negocio y de la experiencia de compra:
 - Creación y diseño de **aplicaciones para móviles o sitios web** con información corporativa, catálogo de productos, u otra información necesaria en este tipo de aplicaciones.
 - Diseño e implantación de una **tienda on-line**.
 - Desarrollo de **aplicaciones informáticas** diseñadas para teléfonos móviles inteligentes u otro tipo de dispositivos o medios digitales que sirvan para promocionar productos y servicios.
 - Inversión en la transformación digital de los establecimientos comerciales para incorporar, mantener o mejorar las funcionalidades de la venta a través de canales digitales que fomenten la **omnicanalidad**.
 - Mejora de la atención, relación y conocimiento de la clientela y su fidelización, mediante el uso de nuevas tecnologías y técnicas de analítica avanzada (software, programas, herramientas, aplicaciones, soluciones digitales que tengan como fin las relaciones con clientes «**CRM**»).
 - Soluciones de **ciberseguridad**.
 - Plataformas para la mejora de la **comunicación interna** dentro de un negocio.

- ✓ **Proyectos** de nuevas tecnologías para la **transformación del espacio físico de venta** dirigidos tanto a las nuevas necesidades y hábitos de los consumidores como a nuevos modelos de gestión:
 - Digitalización de la gestión en el comercio, mediante la optimización, integración o automatización de una o varias operaciones de **gestión interna del negocio**.
 - Adquisición de **herramientas tecnológicas para la realización de autodiagnósticos** sobre la viabilidad del negocio, toma de decisiones, su potencial transmisión o relevo generacional.
 - **Transformación digital** del comercio ambulante y canales cortos de comercialización.

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- **Mejoras en el proceso de venta** que, mediante la incorporación de nuevas tecnologías, faciliten la recogida de pedidos a través de fórmula omnicanal en el establecimiento o área comercial.
 - Aplicación de nuevas tecnologías en el punto de venta con el objetivo de mejorar y **actualizar el proceso de pago de los productos** adquiridos, así como evitar colas y las aglomeraciones en los establecimientos comerciales o mejorar la **gestión de turnos**.
 - Adquisición de mobiliario tecnológico que mejore la experiencia de compra en el establecimiento físico, tales como **escaparates virtuales, cartelería digital o cualquier otro**.
 - **Incorporación de técnicas de marketing relacional** o de mejora en la relación con los clientes.
- ✓ **Proyectos de soluciones tecnológicas para mejorar la eficiencia, sostenibilidad de la entrega de última milla:**
- **Inversiones para reducir el consumo de insumos** por parte del comercio y de los consumidores en sus establecimientos.
 - Optimización de las operaciones de **distribución comercial, entrega y devolución del producto o del residuo**.
 - Soluciones tecnológicas para mejorar la **eficiencia en el consumo energético** y de otros suministros en los establecimientos comerciales.
 - **Instalación de puntos de entrega inteligentes**.
 - Proyectos de aplicación de soluciones tecnológicas que permitan a los establecimientos comerciales mejorar la **eficiencia en el consumo energético**, que subvencionarán, entre otros, los tendentes a cumplir con la obligación de disponer de un sistema de puertas adecuado, siempre que entren dentro del ámbito de aplicación del Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y sean, por consiguiente, de obligado cumplimiento.

Las actuaciones se pueden haber realizado desde el 9 de mayo de 2022 hasta 3 meses antes de la fecha de resolución de concesión de la subvención.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- **Los gastos profesionales de diseño, creación o implantación de páginas web** con o sin portal de ventas y los gastos de proveedores para la implantación.

Confederación Provincial de Comercio, Servicios y Autónomos de Sevilla

- Los gastos de contratación de los servicios de proveedores web para la **implementación de tienda online**.
- La **consultoría** para el análisis de estos procesos y definición de las estrategias digitales, la consultoría de implantación, la consultoría para la supervisión del cumplimiento de los aspectos legales de la página web y los gastos de consultoría relativos a la formación o entrenamiento del personal y la migración o carga de los datos significativos para que la página web sea operativa.
- Los **gastos de adquisición del equipamiento tecnológico e informático**, del software y hardware directamente relacionados con la ejecución.
- Los **gastos** relacionados con la implantación de las actuaciones subvencionadas destinadas a la **mejora de la eficiencia**.
- Los **gastos** derivados de la implantación de las soluciones tecnológicas **para mejorar el consumo energético y de los recursos**.
- Cualquier otro gasto subvencionable directa y exclusivamente relacionado con la implantación de las actuaciones subvencionadas.

NORMATIVA OFICIAL.

[Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea Next Generation EU-, y se procede a su convocatoria para el año 2022.](#)

[Extracto de la convocatoria para el ejercicio 2022 al amparo de la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU.](#)